Departamento de Amazonas	Resolución N° 2915 (29 JUL 2026)
	Dependencia: Despacho del Gobernador

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA No. 0033 DE 2026 MEDIANTE SUBASTA INVERSA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gobernación del Amazonas a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 0033 de 2026, decidió seleccionar al contratista que estuviera en la capacidad de ofrecer a la Gobernación LA **CONTRTACION DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADSCRITOS A LA DIRECCION DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA GOBERNACION DEL AMAZONA,** dando estricta aplicación a los principios de economía, transparencia, selección objetiva, publicidad y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa del Estado.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación se establecio **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($84.221.000) M/CTE,** conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, Incluido gastos directos e indirectos, que se encuentra contemplados en los recursos económicos dispuestos, para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 2232 del 08 de julio de 2026, la Gobernación del Amazonas ordenó la apertura del proceso de contratación No. 0033 de 2026 por la modalidad de Subasta Inversa presencial y se convocó a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejercieran el control social sobre el proceso.

Que efectuado el cierre del proceso se presentaron como proponentes:

	PROPONENTE
1	INVERSIONES AITSHA S.A.S.

A quien se les evaluaron los aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Una vez presentado el cuadro consolidado de los informes respectivos, que fue publicado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082

Proyectó:	Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Cargo: Abogado Contratista	Firma:
Aprobó	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

de 2015, en el Portal Único de Contratación, y puestos a disposición de los oferentes en la Oficina asesora Jurídica de esta Gobernación, conforme a la evaluación realizada por cada una de las áreas así:

No	Oferentes	Jurídica	Financiera	Técnica
1	INVERSIONES AITSHA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 29 de julio del 2026, se realizó la de adjudicación en donde el comité evaluador recomendó:

"El Comité Evaluador de la Propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. 0033 de 2026, cuyo objeto es, ***OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA SALA DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, COMO PARTE DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES BÁSICAS DE LA ENTIDAD FRENTE A LA RESPUESTA ANTE SITUACIONES O ALERTAS DE SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES****, con fundamento en el decreto 1082 de 2015 y conforme al pliego de condiciones que establece:*

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso mérito y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*
>
> *"El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las verificaciones jurídica, financiera y técnica, y por lo tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad."*
>
> ***Pliego de Condiciones numeral VIII. Adjudicación***
>
> ***B. Adjudicación a Oferta Única***
>
> *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Proyectó:	Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Cargo: Abogado Contratista	Firma:
Aprobó	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Atendiendo a que se cumplió con todas previsiones legales en el presente proceso, para logar la selección objetiva del contratista y tomando como base las actas de verificación y la ponderación de la propuestas realizada por cada una de las áreas encargadas de donde se desprende sin duda alguna que el proponente INVERSIONES AITSHA S.A.S., de conformidad con los factores selección y a que el valor de la propuesta económica no supera el presupuesto oficial, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a la propuesta presentada por INVERSIONES AITSHA S.A.S., con NIT 900715120 – 1, Representada legalmente por MYREYA STELLA RADA TELLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 40.403.801 de Villavicencio, quien presento oferta por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y UN MIL PESOS M/CTE ($84.221.000), aplicándose así los criterios de selección objetiva."

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Pública No. 0033 de 2026 adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y que tiene por objeto **LA CONTRTACION DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADSCRITOS A LA DIRECCION DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS**, a la propuesta presentada por **INVERSIONES AITSHA S.A.S.**, con NIT 900715120 – 1, Representada legalmente por **MYREYA STELLA RADA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 40.403.801 de Villavicencio, quien presento oferta por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($84.221.000),** teniendo en cuenta lo expresado en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, 29 JUL 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALVARO FERNANDEZ YOLDI

Secretario de Desarrollo Institucional con funciones delegadas de Ordenador del Gasto

Proyectó:	Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Cargo: Abogado Contratista	Firma:
Aprobó	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: